

# RESUMEN EJECUTIVO

---

1. El programa de trabajo de la ABE define y estructura la forma en que la autoridad se propone cumplir su misión y sus mandatos de la manera más eficiente durante el año que viene. Las tareas de la ABE se derivan de legislaciones de la UE acordadas o preparadas y de su Reglamento de base. Estas deben abordarse en consonancia con las prioridades y estrategias más amplias de la Unión para el sector financiero, que se reflejan en cinco prioridades generales definidas para la ABE en el horizonte de 2026 en los ámbitos del código normativo único de la UE, la identificación de riesgos financieros, los datos, la prestación de servicios de criptoactivos y terceros, y la conducta.
2. El presente programa de trabajo se basa en un primer proyecto aprobado por la Junta de Supervisores de la ABE en enero de 2023 como parte del documento único de programación de la Autoridad para los años 2024 a 2026. Se complementó y se ajustó a la luz de los acontecimientos observados durante el primer semestre de 2023<sup>1</sup>. También tiene en cuenta las orientaciones recibidas del Comité Consultivo de Proporcionalidad de la Autoridad en julio de 2023.
3. En 2024, la ABE tendrá que abordar de nuevo un gran número de mandatos que abordan una amplia gama de aspectos del sector financiero, tanto desde el punto de vista de la elaboración de políticas como desde la perspectiva de la cuantificación y evaluación del riesgo. La aplicación en curso del paquete bancario de la UE (RRC III/DRC VI) representará una parte importante del trabajo de la Autoridad. La cuantificación y la evaluación de la evolución de los riesgos en el sector financiero también requerirán la realización de análisis periódicos y el perfeccionamiento de los parámetros y herramientas clave de riesgo, por ejemplo, mediante enfoques avanzados de simulación de crisis financieras. A este respecto, el impacto en el sector financiero europeo del endurecimiento de las condiciones financieras y del aumento de las tensiones geopolíticas observadas desde 2022 requerirá una atención especial. Por último, contribuir a una transición medioambiental ordenada e integrar la innovación en el sector financiero no será menos complicado. Todo ello requerirá un contacto y una cooperación adecuados con las partes interesadas de la UE y de fuera de la UE.
4. Además, la ABE seguirá preparándose para los cambios estructurales en su función. En primer lugar, con la AESPJ y la AEVM, seguirá diseñando un régimen de supervisión conjunta para los proveedores terceros esenciales de servicios informáticos, que debería entrar en vigor en enero de 2025 (DORA, resiliencia operativa digital del sector financiero). En segundo lugar, también reforzará la capacidad para poder supervisar a proveedores significativos de criptoactivos en el mismo horizonte temporal (MiCAR). En tercer lugar, completará su labor en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y apoyará la transición a un nuevo marco y una nueva autoridad de la UE (ALBC).
5. Dado que en 2024 la ABE operará prácticamente con los mismos recursos humanos y financieros, debe aprovechar el mayor número posible de sinergias internas y externas, así como priorizar y redistribuir cuidadosamente los recursos. El actual programa de trabajo se beneficia de los cambios introducidos

---

<sup>1</sup>[https://www.eba.europa.eu/sites/default/documents/files/document\\_library/About%20Us/Missions%20and%20tasks/Single%20Programming%20Document/1051950/EBA%202024-2026%20SPD.pdf](https://www.eba.europa.eu/sites/default/documents/files/document_library/About%20Us/Missions%20and%20tasks/Single%20Programming%20Document/1051950/EBA%202024-2026%20SPD.pdf)

en la organización en los últimos años para hacerla más flexible, reforzar su capacidad de planificación y garantizar que pueda utilizar tecnología moderna y eficiente. No obstante, al igual que en años anteriores, la finalización de la legislación clave y los avances en el sector financiero pueden requerir que la ABE se aparte de sus planes iniciales con el fin de responder de la mejor manera posible a la evolución de las circunstancias y las solicitudes.

6. El documento se estructura como sigue a continuación. Las prioridades de la ABE se exponen en el **capítulo 1**, con una breve descripción de las prioridades para 2024-2026, seguida de una presentación más detallada de las prioridades en 2024. A continuación, en el **capítulo 2** se exponen las diecinueve actividades que la ABE llevará a cabo en 2023. Estas se agrupan en tres categorías: trabajo político y de convergencia, evaluación de riesgos y datos, coordinación y apoyo a la gobernanza. Cada actividad está vinculada a una o varias prioridades. Se indican los objetivos y una breve descripción de la actividad, así como los principales resultados que se obtendrán y los plazos. El programa de trabajo de la ABE para 2024 se complementa con **tres anexos**: un organigrama, la asignación de recursos por actividad y el plan de revisión por pares para 2024-2025.